Cumaral Meta, veinticinco (25) de noviembre de 2024

Doctor
FREDDY YIBER CORTES JIMENEZ
Secretario de Gobierno
Supervisora del contrato No CD-340-2024
Municipio de Cumaral Meta.
E.S.D.

Referencia. Primer informe de actividades de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CD-340-2024

Contratista. **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.12.1.848.011 expedida en Villavicencio Meta
Periodo: de 16 de octubre de 15 de noviembre de 2024.

La suscrita contratista procede a presentar el informe de actividades de la referencia para efectos de su recibo a satisfacción con fines de pago de honorarios causados por los servicios prestados en el periodo reseñado, así:

Ejecución d actividades durante el período reportado		
Obligación Contractual Especifica	actividades realizadas compilado desde el 16 de octubre de 15 de noviembre de 2024	Evidencia verificable de ejecución del contrato
ACTIVIDAD No. 1. Apoyar a la secretaría de gobierno en la construcción de un documento de relatoría sobre antecedentes de corrupción y daño antijurídico de la gestión contractual del municipio. El documento debe por contemplar las situaciones de las acciones litigiosas que se han adelantado contra el municipio con ocasión a la	No se ejecutó en el periodo reportado	N/A

gestión contractual, así como la de los planes de mejoramientos de los que se tenga noticia.		
ACTIVIDAD No. 2. Prestar apoyo a la secretaría de gobierno para la expedición de guía de prevención de corrupción en la contratación pública.	Durante el periodo de rendición presté apoyo a la secretaría de gobierno en la expedición de guía de prevención de corrupción en la contratación pública.	Anexo avance como adjunto al presente informe
ACTIVIDAD No. 3. Prestar apoyo a la secretaría de gobierno para la expedición de guía de prevención de daño antijurídico.	No se ejecutó en el periodo reportado	N/A
ACTIVIDAD No. 4. Asistir a reuniones y mesas de trabajo que cite el municipio para tratar asuntos relacionados con la ejecución del objeto del contrato	No se ejecutó en el periodo reportado	N/A

Atentamente

JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH
C.C. No. 1.121.848.011expedida en Villavicencio Meta
Email: ingenierojuaneduardo@gmail.com

INFORME SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO

GUIA DE PREVENSIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El suscrito contratista aborda la ejecución del contrato bajo el entendido de que para el municipio de Cumaral Meta es importante contar con un instrumento que guie la gestión de la contratación pública, en el propósito de evitar la corrupción en ella, como instrumento preventivo útil para analizar, valorar, tratar, comunicar, monitorear, revisar y realizar seguimiento a los riesgos de corrupción.

La guía se aborda como un mapa – matriz en la que se identifican las situaciones de probabilidad de ocurrencia de los riesgos, su impacto, sus causas, los agentes generadores del riesgo, manejo y seguimientos de los riesgos, las consecuencias o efectos que genera la materialización del riesgo, el tratamiento entre otros. La matriz de riesgos de corrupción se estructura bajo la dirección de directivo de la entidad, dentro de un proceso participativo que involucre otros actores internos y externos de la entidad. Su divulgación se realizará a través de la página web.

El marco normativo de la guía será la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, entre otras que la complementen y adicionen.

Los contenidos de la GUÍA DE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN aluden a los siguientes contenidos:

1. Definiciones en torno a la Gestión del Riesgo de Corrupción.
2. Marco legal.
3. Aspectos Generales para la gestión del riesgo de corrupción.

3.1. Política de administración del riesgo de corrupción.
3.2. Identificación del riesgo de corrupción.
3.3. Consecuencias por la materialización del riesgo
3.4. Valoración del riesgo de corrupción.
3.5. Matriz de riesgos de corrupción.

1. DEFINCIONES:

CORRUPCIÓN: utilización indebida o ilícita de las funciones en provecho de sus gestores. Sus sinónimos son, soborno, cohecho, coima. Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

CONSOLIDACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: gestión de la oficina de planeación encargada de liderar el proceso de gestión de riesgos de corrupción

GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN: CONJUNTO de actividades y procesos que permite identificar, evaluar y controlar los riesgos que

se presenten en la gestión contractual, para asegurar que el impacto de tomar una decisión equivocada sea asumible

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN; conocimiento de las fuentes de los riesgos, sus causas y sus consecuencias.

IMPACTO. Efectos que puede generar el siniestro del riesgo de corrupción en la contratación de la entidad

PROBABILIDAD. Oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente).

MONITOREO: cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán seguimiento y evaluación permanente al Mapa de Riesgos de Corrupción.

SEGUIMIENTO: verificación y evaluación de la realización de monitoreos.

SOCIALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: dinámica de conocimiento por los servidores públicos y contratistas de la entidad del contenido del mapa de riesgo de corrupción y para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción.

AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: cambios o variaciones necesarias orientadas a mejorar el mapa de riesgos de corrupción.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN. Propósito de la administración en la gestión del riesgo.

2. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia

Desde el ordenamiento jurídico de mayor nivel al interior del Estado se direcciona que, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"* (Art. 209). Este precepto da luces sobre el ejercicio de la gestión contractual, enseñando que ella, como variante de la

gestión o función administrativa está al servicio del interés general y para su cumplimiento se debe acudir a la mejor forma de hacerlo, de allí la enunciación de los principios que no son otra cosa que un mandato para que optimice la forma en que se hace el ejercicio contractual.

También exige la carta política y de derechos, en su art. 267, establece disposiciones para el hacer contractual indicando que este debe hacerse de forma coordinada, concurrente y subsidiariamente, lo que se deduce al identificar que el mandato constitucional de vigilancia y el control fiscal (control a la contratación) debe ejercerse a la luz de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (...)

Ley 80 de 1993.

Para efectos de la guía anticorrupción, en esencia, sin descartar otros contenidos se usaran de la reglas y mandatos de optimización que llaman a la corrección de la conducta de las administraciones y sus funcionarios en el quehacer de la contratación pública, iniciando con el artículo 3, indicar que la contratación busca cumplir fines, es así como se inicia con el artículo 3º, en el que se establece que el fin de la contratación es cumplir con los fines del Estado, los cuales responden a los consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, disposición conforme la cual, el pueblo o Nación se organiza como Estado con el fin de *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Para lograr esos fines, en lo que es la materia de la contratación pública, se observa la Ley 80 de 1993 tomó previsiones, entre ellas las contenidas en el artículo 4º en el que, se autoriza a la entidad, exigir que el contratista o el garante, según corresponda, ejecute idónea y oportuna del objeto contratado; realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, actualizar o revisar los precios, revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan; exijan que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o, en su defecto, las

normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o las normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia; adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado; repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual; adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios; actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, las cuales, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dejando constancia de tal actuación.

Además, la Ley 80 de 1993, establece reglas para que quienes no son garantía de cumplimiento de su rol de colaborador de la administración pública en la gestión contractual, no participen en ella, haciéndolos inhábiles e incompatibles para colaborar en la gestión contractual con las administraciones públicas, de forma tal, que el artículo 8º de la citada ley prohíbe que se contrate con personas que participaron en las licitaciones o celebraron los contratos estando inhabilitados, o dieron lugar a la declaratoria de caducidad, o han sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución, o sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, o sean servidores públicos o cónyuges o compañeros permanentes o se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, etc

También estatuye la Ley 80 de 1993, que los contratos se ajusten a las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha Ley, y que para el cumplimiento del contrato la entidad contratante ejerza el control y vigilancia de la ejecución del contrato (art. 14), debiendo interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, en síntesis

ejercer potestades excepcionales para garantizar que los fines del Estado Social del Derecho no resulten afectados por una indebida ejecución contractual

Esta citación de ley 80 es para fundar como premisa que desde el mismo estatuto de la contratación pública existe el espíritu de corrección y la proscripción a la corrupción, por tanto, la existencia de esa premisa jurídica requiere la existencia de manuales que sirvan de ruta para optimizar el cumplimiento de las reglas en un entorno de la optimización que se desprende del catálogo de los principios que resultan relevante en cuanto, más de las veces, las conductas de la gestión contractual se autorizan, no desde las reglas, sino desde la discrecionalidad que no es otra cosa que la razonabilidad de la decisión, para lo cual son útiles los principios de economía (art. 23) de Transparencia (art. 24), de economía (art. 25), de responsabilidad (art. 26), y de selección objetiva (art. 29), entre otros.

Ley 1474 de 2011,

Esta ley establece medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, entre ellas establece reglas de inhabilidades para contratar con el Estado.

3. ASPECTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Ley 1474 de 2011, estatuto Anticorrupción, en su artículo 73 señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos.

En esta oportunidad se atiende la corrupción en el contexto de la contratación pública para ello se parte de la identificación de lo que se estima puede ser la política de administración del riesgo de corrupción para pasar a las fuentes de los riesgos, a la identificación del riesgo de corrupción, sus causas, sus factores generadores y sus consecuencias. Como herramienta se propone una matriz que contribuya a identificar los componentes de su definición, la probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto que su materialización provoque en la entidad.

Además, se construye aquello que se llama riesgo residual y que consiste en aquel que proviene del riesgo realizado o materializado.

3.1. Política de Administración del Riesgo de Corrupción

Con la gestión del riesgo, se pretende administrar eficiencia en la procuración de evitar que se generen o se presenten vicios o errores que tergiversen el fin de la contratación y la conduzcan por caminos diferente a aquel para el que está destinado, el beneficio del interés general involucrado en cumplir con los fines del Estado Social de Derecho.

En efecto, la política del municipio de Cumaral Meta. en materia de riesgo de corrupción en la contratación, es gestionarlo para evitar que éste se concrete, siendo útil para esto la identificación del riesgo, el conocimiento de sus causas, las probabilidades de ocurrencia, su impacto en el cumplimiento de las metas y las consecuencias de su ocurrencia.

Como objetivo de su política, el municipio espera reducir las incidencias que generan desconfianza pública y privada en los procesos de contratación de la entidad, para ello establece estrategias de participación de empleados y terceros en la construcción de las guías y define como acciones brindar espacios de capacitación y socialización en procura de comprometer al personal con la correcta gestión contractual, destinando para ello recursos administrativos y si se requiere, financieros o económicos, ejercicios todos que serán objeto de seguimiento y evaluación a la implementación de las acciones y efectividad de la política anticorrupción en contratación pública

3.2. Identificación del riesgo de corrupción.

En las mesas de trabajo se identificaron eventuales riesgos de corrupción asociados al uso indebido de la información que se produce en la planeación contractual que van desde la entrega anticipada y desigual de ella a terceros hasta el uso de ella para favorecer a terceros interesados en el proceso.

También se identificaron eventuales riesgos de corrupción asociados a posibilidad de confabulación de los servidores públicos que participan en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, con terceros, para establecer condiciones de habitación y ponderación de las ofertas en los que sólo cabe el tercero o no permite que otros se presenten; o para dar prorrogas al contrato que no se encuentran justificadas; o para dar por cumplido actividades del contrato u objeto del contrato que no se cumplen; o para dar por satisfechas las condiciones técnicas de calidad y cantidad que no cumple la ejecución del contrato; o para dar por satisfechas las condiciones técnicas de calidad y cantidad que no cumple la ejecución del contrato; o para autorizar cesiones de contrato sin justa causa; o para

autorizar mayores cantidades de obras e ítems no previstos que no requieren las obras contratadas.

A su vez se identificaron eventuales riesgos de corrupción asociados a posibilidad de emisión de decisiones a nombre del municipio, que no se encuentren acordes a la normatividad vigente, por parte del(los) servidor(es) público(s) involucrado(s) en el proceso contractual, para favorecer o perjudicar a un tercero.

3.3. Consecuencias por la materialización del riesgo

Son los efectos ocasionados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o procesos de la entidad. En materia contractual, el siniestrarse o el materializarse un riesgo de corrupción puede ocasionar que se pierda la oportunidad de contratar, que no se contrate la mejor oferta o que el municipio pierda la oportunidad de tener el mejor colaborador para la contratación, también puede ocasionar que se incumplan los contratos y con ello que no se loge la solución a la que apunta la contratación, o se retarde la obtención de la solución.

Otra consecuencia de la materialización del riesgo es que los bienes y servicios no responsan a los que requiere la entidad en cantidad, oportunidad y calidad y de esa forma, que se atrasen las metas de cumplimientos de los planes de desarrollo.

También puede ocasionar la pérdida del dinero destinado al contrato y producir el compromiso de la entidad ante terceros, así como el pago de indemnizaciones o compensaciones que afectan el presupuesto y patrimonio del municipio.

Finalmente, las consecuencias pueden sufrirlas a título personal, los servidores públicos que participan de la gestión contractual, pues ante eventos de corrupción la probabilidad de quejas y denuncias está presente y con ello, la probabilidad de ser objeto de sanciones y controles fiscales, disciplinarios y presupuestales.

3.4. Valoración del riesgo de corrupción.

El riesgo se valora, en la oportunidad de su ocurrencia y en las consecuencias que el proceso sufre a raíz de que el riesgo se concrete.

En la oportunidad de ocurrencia de un evento de riesgo, se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente). La probabilidad se mide como: a) rara vez: ocurre en circunstancias excepcionales. El evento no se ha presentado en los últimos cinco (5) años. b) Improbable: Puede ocurrir. El evento se presentó una vez en los últimos 5 años. c) Posible: Es posible que suceda. El evento se presentó una vez en los últimos 2 años. d) Probable: Es viable que el evento ocurra en la mayoría de los casos. El

evento se presentó una vez en el último año. e) Casi seguro: Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente. El evento se presentó más de una vez al año.

El Impacto son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad Se mide como . Moderado: Genera medianas consecuencias sobre la entidad. 2. Mayor: Genera altas consecuencias sobre la entidad. 3. Catastrófico: Genera consecuencias desastrosas para la entidad. Tratándose de riesgos de corrupción el impacto siempre será negativo- En el caso de la contratación, el riesgo es catastrófico, ya que produce consecuencias desastrosas para la entidad tales como la nulidad del contrato, la mora en el cumplimento de metas., la afectación a la solución, el detrimento por el pago de compensación a quienes resultaron afectados con la contratación por actos de corrupción.

3.5. Matriz de riesgos de corrupción.

(se adjunta en formato Excel)

No.	Tipo	Proceso	Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Controles						Fuente de Verificación	Impacto después del control		
									Descripción	Naturaleza	Clase	Aplicado a	Efectividad	Acción para ajustar valor del riesgo		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	Corrupción	Gestión contractual	Posible acceso anticipado a la información de la estructuración del proceso contractual a un tecero, por parte de los servidores públicos que participan en las etapas pre contractual, contractual y pos-contractual , para darle ventajas en la preparación de ofertas	Beneficiar o favorecer a un tercero .	Lesión a los principios de legalidad, de igualdad y selección objetiva del contratista.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en temas de seguridad de la información.	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo

2	Corrupción	Gestión contractual	Posible confabulación de los servidores públicos que participan en las etapas pre contractual, contractual y pos-contractual ,con un tercero, para establecer condiciones de habiltación y ponderación de las ofertas en los que sólo cabe el tercero o no permite que otros se presenten.	Beneficiar o favorecer a un tercero .	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en temas de seguridad de la información.	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo
3	Corrupción	Gestión contractual	Posible acuerdo indebido de los servidores públicos que participan en la etapa pre contractual, con un tercero, para dar por cumplido requisitos habilitantes que el oferente no cumple.	Beneficiar o favorecer a un tercero s	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo

4	Corrupción	Gestión contractual	Posible acuerdo indebido de los servidores públicos que participan en la etapa contractual, con el contratista, para dar prorrogas al contrato que no se encuentran justificadas	Beneficiar o favorecer a un tercero	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo

5	Corrupción	Gestión contractual	Posible acuerdo indebido de los servidores públicos. Supervisor o inteventor que participan en la etapa contractual, con el contratista, para dar por cumplido actividades del contrato u objeto del contrato que no se cumplen.	Beneficiar o favorecer a un tercero .	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en temas de seguridad de la información.	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo

6	Corrupción	Gestión contractual	Posible acuerdo indebido de los servidores públicos-supervisores o contratistas interventores que participan en la etapa contractual, con el contratista, para dar por cumplido actividades del contrato u objeto del contrato que no se cumple	Beneficiar o favorecer a un tercero .y/o limitar la participación de otros interesados	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	1. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo
7	Corrupción	Gestión contractual	Posible acuerdo indebido de los servidores públicos supervisores o contratistas interventores que participan en la etapa contractual, con el contratista, para dar por satisfechas las condiciones técnicas de calidad y cantidad que no cumple la ejecución del contrato.	Beneficiar o favorecer a un tercero	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en temas de seguridad de la	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo

8	Corrupción	Gestión contractual	Posible acuerdo indebido de los servidores públicos - supervisores o contratistas interventores que participan en la etapa contractual, con el contratista, para dar por satisfechas las condiones técnicas de calidad y cantidad que no cumple la ejecución del contrato.	Beneficiar o favorecer a un tercero	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en temas de seguridad de la	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo
8	Corrupción	Gestión contractual	Posible acuerdo indebido de los servidores públicos - suoervisores o contratistas interventores que participan en la etapa contractual, con el contratista, para autorizar cesiones de contrato sin justa causa .	Beneficiar o favorecer a un tercero .y/o limitar la participación de otros interesados	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo

9	Corrupción	Gestión contractual	Posible acuerdo indebido de los servidores públicos - supervisores o contratistas interventores que participan en la etapa contractual, con el contratista, para autorizar mayores cantidades de obras e items no previstos que no requieren las obras contratadas .	Beneficiar o favorecer a un tercero .y/o limitar la participación de otros interesados	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo

10	Corrupción	Gestión contractual	Posbile Emisión de decisiones a nombre del municipio que no se encuentren acordes a la normatividad vigente, por parte del(los) servidor(es) público(s) involucrado(s) en el proceso contractual, para favorecer o perjudicar a un tercero implicado	Beneficiar o favorecer a un tercero .s	1. Violación al principio de selección objetiva del contratista. 2. . celebración indebida del contrato. 3. Nulidad del contrato por vicios de legalidad en la selección del contraitsta.	Posible	Catastrófico	Interno	**1**. Los servidores públicos y contratistas suscribirán documentos de confidencialidad. **2**. El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato realizará reuniones de seguimiento a las actividades propias del grupo. **3**.El secretario encargado de la fase precontractual y/o el jefe de la Unidad de contratación y/o el supervisor del contrato participará en jornadas de sensibilización en temas de seguridad de la información.	Preventivo	Manual	Ambos	Control Fuerte	Cambie probabilidad e impacto	**1,** Acuerdos de confidencialidad firmados. **2**. Actas de capacitación o sensibilización en Seguridad de la Información. **3**. Actas de reuniones de servicores encargados de las fases contractuales. **4**. Acta de reunión en la que conste la revisión	Probable	Moderado	Extremo

Espacio para
Logo Corporativo

JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH
NIT 1.121.848.011-1
Cll 3C No. 14-31 Mz E Cs 13
Tel: (310) 6278811
Villavicencio - Colombia
ingenierojuaneduardo@gmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 18

Señores	MUNICIPIO DE CUMARAL		
NIT	892.099.184-9	**Teléfono**	(310) 2653280 - Ext. 000
Dirección	Calle 11 No. 20-20	**Ciudad**	Cumaral - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/11/2024, 12:02
Expedición	25/11/2024, 12:02
Vencimiento	10/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-340-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE GUIAS DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y DE DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	1.00	5,857,408.00	5,857,408.00

Total items: 1

Total Bruto	5,857,408.00
Total a Pagar	5,857,408.00

Valor en Letras:
Cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-10 $ 5,857,408.00
por

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077326369 aprobado en 20240816 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos Tarifa 4 x 1000
CUFE: cbfcb591ed782e3fb1e4519b0f13e4064acffaa6bbfe8ac4822f6be67e4ec6b1560ee5e5ce0d004f49d5fc3a3dccc9cd

CERTIFICADO
PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Señores:
MUNICIPIO DE CUMARAL

Yo, JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.848.011 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta por medio del presente escrito certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y RIESGOS) corresponde a los ingresos provenientes del contrato de prestación de servicios suscritos con el municipio de Cumaral, Meta, N° CD-340-2024, materia del presente pago sujeto de retención.

Igualmente, certificado bajo la gravedad de juramento que la planilla de pago de seguridad social con N° 9475929633 del mes de octubre y N° 9476347978 del mes de noviembre adjuntas, la he presentado en las siguientes entidades donde actualmente presto servicio así:

1. Municipio de Cumaral.
2. _____
3. _____

Este certificado forma parte integral de la cuenta de cobro N° 01 realizada en el periodo del 16 de octubre al 15 de noviembre del año 2024, presentada al municipio de Cumaral Meta, para su correspondiente pago según lo pactado contractualmente.

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2024, con destino al municipio de Cumaral.

FIRMA: _____
NOMBRE: JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH
N° CEDULA: 1.121.848.011 DE V/CIO - META.

MUNICIPIO DE CUMARAL META

Cumaral – Meta, noviembre 25 de 2024

REF. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO CONTRATISTA
(Art 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento.

1. Nombre del prestador de del servicio: JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH
2. Identificación:1.121.848.011 DE V/CIO - META
3. Régimen del impuesto de ventas al que pertenece: SIMPLIFICADO
4. Mes al que pertenece la simplificación: 16 de octubre al 15 de noviembre del 2024
5. Declaración de ingresos: $ 5.857.408
   Los servicios corresponden con los de una profesión liberal.
   Los servicios que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.
   Los servicios son prestados de manera personal.
   Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.
   Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art 329 de ET.
   Según lo estipulado en el artículo 1 del decreto 1273 de 2018, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 del decreto 780 de 2016, el pago de la seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido.
6. Certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social de salud y pensión corresponden a los ingresos provenientes del contrato material del pago sujeto a la retención.
7. Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013. La cual será por valor de: CUATRO PORCIENTO (4%)

Firma:

Nombre: JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH
Documento de Identificación: C.C. 1.121.848.011
Correo Electrónico: ingenierojuaneduardo@gmail.com
Dirección: Calle 03 C # 14 – 31 Mz E Cs 13, Municipio de Villavicencio (Meta)
Teléfono: 3106278811

Declaración Juramentada para efectos tributarios –

Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH con CC. 1.121.848.011 expedida en Villavicencio, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato CD-340-2024 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció para efectos tributarios de personas naturales, el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas:
   - Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
   - Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).
   - Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
   - Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
   - Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios: Manifiesto que SI____ NO _X__ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

Firma:



Nombre: JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH
Documento de Identificación: C.C. 1.121.848.011
Correo Electrónico: ingenierojuaneduardo@gmail.com
Dirección: Calle 03 C # 14 – 31 Mz E Cs 13, Municipio de Villavicencio (Meta)
Teléfono: 3106278811

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS.**

CERTIFICA

Que Juan Eduardo Carreño Betancourth, identificado(a) con CC número 1121848011, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121848011
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Eduardo Carreño Betancourth
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/01/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	31/01/2001
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	663 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	23/02/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1121848011 JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH Desde 01/03/2024 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 1121848011 JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH Desde 01/08/2020 Hasta 29/02/2024

Generado por interfaces

24/11/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.848.011**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Noviembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH** identificado con **CC** No. **1121848011**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE CUMARAL - NI. 892099184	**Fecha de inicio de cobertura:** 18/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 15/10/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020605329.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.121.848.011 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 556267615, abierta/o desde el 13/8/2020.

Se expide en Bogotá el día 25 del mes de Noviembre del año 2024 con destino a: Municipio de Cumaral META

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

aportes en línea

Resumen General de Pago

ERALES DEL APORTANTE

ión	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		CARREÑO BETANCOURTH JUAN EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 3RA C N 14 31	VILLAVICENCIO-META	5555555	SI

ERALES DE LA LIQUIDACION

ido	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	1002504148	9475929633	I	2024/11/06	2024/10/24	BANCOLOMBIA	0	$477,500

ON DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
ificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
NCIPAL (1 Afiliados)				$1,645,000	$263,200			$1,645,000	$205,700			$0	$0			$1,645,000	$8,600		$0	$0
bajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)				$1,645,000	$263,200			$1,645,000	$205,700			$0	$0			$1,645,000	$8,600		$0	$0
VICENCIO Depto: META (1 Afiliados)				$1,645,000	$263,200			$1,645,000	$205,700			$0	$0			$1,645,000	$8,600		$0	$0
21848011	CARREÑO JUAN	230301	30	$1,645,000	$263,200	EPS040	30	$1,645,000	$205,700		0	$0	$0	14-22	30	$1,645,000	$8,600	0	$0	$0
Afiliados(1)				$1,645,000	$263,200			$1,645,000	$205,700			$0	$0			$1,645,000	$8,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

ERALES DEL APORTANTE

ción	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
1		CARREÑO BETANCOURTH JUAN EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 3RA C N 14 31	VILLAVICENCIO-META	5555555	SI

ERALES DE LA LIQUIDACION

odo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	1002504148	9475929633	I	2024/11/06	2024/10/24	BANCOLOMBIA	0	$477,500

N DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ISTRADORAS: 1)				1	$263,200	$0	$0	$263,200
IR	230301	800,224,808	8	1	$263,200	$0	$0	$263,200
ISTRADORAS: 1)				1	$8,600	$0	$0	$8,600
A COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,600	$0	$0	$8,600
ISTRADORAS: 1)				1	$205,700	$0	$0	$205,700
	EPS005	800,251,440	6	1	$205,700	$0	$0	$205,700
				1	$477,500	$0	$0	$477,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

ERALES DEL APORTANTE

ción	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
1		CARREÑO BETANCOURTH JUAN EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 3RA C N 14 31	VILLAVICENCIO-META	5555555	SI

ERALES DE LA LIQUIDACION

odo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	1074054395	9476347978	I	2024/12/04	2024/11/25	BANCOLOMBIA	0	$1,160,900

ION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
tificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
INCIPAL (1 Afiliados)				$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$20,900		$0	$0
abajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)				$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$20,900		$0	$0
VICENCIO Depto: META (1 Afiliados)				$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$20,900		$0	$0
121848011	CARREÑO JUAN	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	1423	30	$4,000,000	$20,900	0	$0	$0
Afiliados(1)				$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$20,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

ERALES DEL APORTANTE

ción	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
1		CARREÑO BETANCOURTH JUAN EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 3RA C N 14 31	VILLAVICENCIO-META	5555555	SI

ERALES DE LA LIQUIDACION

odo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	1024054395	9476347978	I	2024/12/04	2024/11/25	BANCOLOMBIA	0	$1,160,900

N DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$0	$0	$640,000
R	230301	800,224,808	8	1	$640,000	$0	$0	$640,000
ISTRADORAS: 1)				1	$20,900	$0	$0	$20,900
COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$20,900	$0	$0	$20,900
STRADORAS: 1)				1	$500,000	$0	$0	$500,000
	EPS005	800,251,440	6	1	$500,000	$0	$0	$500,000
				1	$1,160,900	$0	$0	$1,160,900